## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR **SECRETARIA**

## TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA (art.. 173, num.1°. Ley 1437 de 2011)

## VALLEDUPAR, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOCE (12) de SEPTIEMBRE de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al MUNICIPIO DE BECERRIL; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR (a):

EDUARDO JOSÉ CAYÓN MARQUÉZ

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE BECERRIL

APODERADO (a): Dr. (a): GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS

RADICACIÓN:

2016-00504-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Secretaria